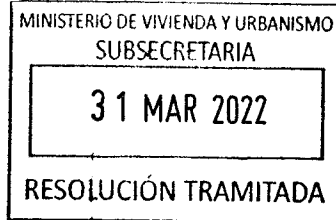




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

C/C alcance
Oficio N° E/199249 del
30.03.2022

REFRENDADO



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 49 DE 2021 Y APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS A SERVIU REGIÓN DE AYSÉN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "HABILITACIÓN LOTE 1B-1, CAMPAMENTO LAS QUILAS II", EN LOS TERMINOS QUE INDICA. **09 MAR 2022**

RESOLUCIÓN N°

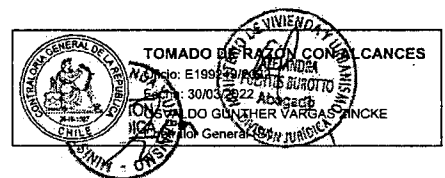
07

VISTO,

a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; b) el Decreto Ley N° 1.305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; c) la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; d) La Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; e) las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica; f) la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; g) la Resolución Exenta N° 2.865, (V. y U.), de fecha 04 de mayo de 2016, que aprueba el "Proceso de solicitud de recursos vía ejecución directa SERVIU en el Marco del Programa Campamentos"; h) los Ord. N° 524 y 1235 de fecha 13 de abril y 3 de septiembre de 2021, del SERVIU de la Región de Aysén; i) los Memos N° 367 y 63 de fecha 30 de agosto de 2021 y 10 de febrero de 2022 del Departamento Asentamientos Precarios; j) el Memo N° 30 de fecha 21 de febrero de 2022, de la Jefa de la División de Finanzas; k) el Ord. N° 1264 de fecha 26 de agosto de 2021 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (s); l) el Oficio E170178 de 2021 de la Contraloría General de la Republica; m) el Memo 68 de fecha 15 de febrero de 2021, del Jefe de la División de Política Habitacional y

CONSIDERANDO:

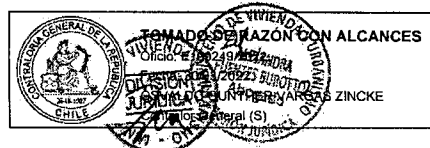
- A. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene como misión institucional contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente competitivas y sustentables;
- B. Que con el objetivo de beneficiar y responder a las necesidades de las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, se implementó el Programa Asentamientos Precarios, el cual, a través de una intervención en los diversos asentamientos, y con una participación activa de la comunidad, debe aplicar estrategias y acciones que velen por superar la precariedad habitacional y la vulnerabilidad social existente, en coordinación con entidades públicas y privadas;
- C. Que, para efectos de la concreción de las funciones y atribuciones propias del Programa Asentamientos Precarios es necesario desarrollar procesos tendientes a transferir recursos a diversas entidades receptoras, para la ejecución de múltiples proyectos o servicios, los cuales son determinados de acuerdo a las necesidades específicas de los asentamientos donde se encuentran las familias beneficiarias;



- D. Que por Ord. N° 1235 de fecha 3 de septiembre de 2021, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén ha solicitado financiamiento para el proyecto "HABILITACIÓN LOTE 1B-1, CAMPAMENTO LAS QUILAS II", que tiene por objeto el mejoramiento mediante talud reforzado, del terreno denominado Lote 1B-1, de 3,36 hectáreas, donde se emplaza el campamento Las Quilas II, en la ciudad de Puerto Aysén, en el que se construirá un proyecto habitacional que permitirá entregar una vivienda definitiva a 72 familias de los campamentos Las Antenas y Las Quilas II, ambos de la Región de Aysén. Este campamento es atendido por el Programa Asentamientos Precarios a través de la estrategia de radicación con proyecto habitacional vía CNT, por lo que contar con el referido producto es estratégico para el cumplimiento de los fines del Programa;
- E. Que las obras y acciones que componen el referido proyecto, fueron analizadas por el área técnica del Programa Asentamientos Precarios del nivel central, verificándose que por la naturaleza estratégica del mismo, se requiere una gestión especializada acorde a las necesidades y características del sector dentro de un marco técnico riguroso, por una institución con vasta experiencia en la materia, como lo constituye el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, para efectos de poder asegurar el cumplimiento efectivo de los fines públicos, el bienestar de la comunidad y de las familias beneficiarias;
- F. Que la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, Glosa 06, Inciso final del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2022, dispone que tratándose de proyectos a realizar, que por sus condiciones o características requieren una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el Programa Asentamientos Precarios, podrá ejecutar los recursos directamente a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización. Los fondos que se pongan a disposición de ellos, no ingresarán a sus respectivos presupuestos, y su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes;
- G. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos D), E) y F), es procedente poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, la suma ascendente a \$2.738.241.272.- (dos mil setecientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y dos pesos), para financiar la ejecución directa del proyecto "HABILITACIÓN LOTE 1B-1, CAMPAMENTO LAS QUILAS II", de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan a la presente Resolución;
- H. En atención a que los recursos constituyen parte del presupuesto del Programa Asentamientos Precarios y como tal tienen asociado un fin público específico, regulado por la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, es imperante que estos no ingresen al presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, y que sean rendidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República,
- I. Que por Oficio E 170178 de 2021, la Contraloría General de la República representó la Resolución N° 49 de 2021, por las razones que allí se expresan, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

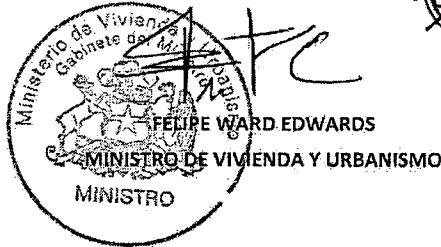
1. **DEJA SIN EFECTO** la Resolución N° 49 de 2021 que aprueba la transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU de Aysén para la ejecución del proyecto "Habilitación Lote 1b-1, Campamento Las Quilas II, en los términos que indica.
2. **DECLÁRASE DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA** el proyecto "HABILITACIÓN LOTE 1B-1, CAMPAMENTO LAS QUILAS II", al cual se refieren los considerandos de esta Resolución.
3. **AUTORIZASE**, a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para poner a disposición del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, el monto de \$2.738.241.272.- (dos mil setecientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil doscientos setenta y dos pesos), para financiar el proyecto "HABILITACIÓN LOTE 1B-1, CAMPAMENTO LAS QUILAS II", al cual se refieren los considerandos de esta Resolución y los documentos que en este acto se acompañan.



4. **EJECÚTESE**, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, las acciones tendientes a iniciar el proyecto "HABILITACIÓN LOTE 1B-1, CAMPAMENTO LAS QUILAS II", desplegando para ello todas las acciones y gestiones necesarias a su debida consecución, conforme a su normativa legal vigente. Los plazos de ejecución, etapas del proyecto a financiar, identificación del asentamiento, condiciones especiales del asentamiento y los demás aspectos operativos se regularán de acuerdo a lo indicado en la Ficha de Inversión, el Ordinario citado el Visto h), el Memo citado en el Visto i), el procedimiento aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto g) precedente, y el Ord. citado en el Visto k), sin comprometer presupuesto de años siguientes.
5. **RÍNDASE**, mensualmente dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, cuenta detallada y documentada de la utilización de estos recursos a la División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los términos de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- Si los costos de ejecución del proyecto fueran menores a los señalados en la presente Resolución, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén estará obligado a la devolución de los recursos restantes, rindiendo cuenta de ello.
6. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Ley N° 21.395, que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
30 MAR 2022
TOMADO RAZÓN
POR CONTRALORIA

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y ARCHIVAR



GEA/CFM

REFRENDACIÓN

DIFIN

TRANSCRIBIR:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA V. y U.
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI REGIÓN DE AYSÉN
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- ART. 7° LEY N° 20.285
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO \$ 2.938.241.822.
CENTRO DE COSTO 17-Asentamiento
ITEM 33-03-03
ID SIGFE FOLIO 33
FECHA 01/03/22 VºBº

GUILLE RMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E199249/2022
Fecha: 30/03/2022
OSVALDO GUNTER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

LRV
PSA

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 7, DE 2022, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO.**

SANTIAGO,

La Contraloría General ha dado curso al instrumento de la suma, que aprueba la transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén para la ejecución del proyecto "Habilitación Lote 1B-1, Campamento Las Quilas II", por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante lo anterior, es del caso manifestar que el proyecto habitacional que se materializará en ese lote debe dar cabal cumplimiento al trazado de la Avda. Benigno Díaz, prevista en el Plan Regulador Interurbano de Puerto Aysén - Puerto Chacabuco -aprobado por la resolución N° 15, de 1999, del pertinente Gobierno Regional-, lo que no se advierte suficientemente en la especie.

Además, cumple con señalar que acorde con los antecedentes tenidos a la vista, el Memo N° 30 es del mes de febrero y el Memo N° 68 del año 2022, y no como se detalla en los vistos j) y m), respectivamente, y el número de familias beneficiarias del proyecto habitacional es setenta y no como se indica en el considerando D.

Con los alcances que preceden, se ha tomado razón del mencionado acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE**



Oficio: E199249/2022
Fecha: 30/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)